

DECRETO 1224 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio enviado por correo electrónico recibido el 6 de Agosto de 2014, solicitó un Traslado de recursos para dar apoyo a varios rubros de funcionamiento, así como el crédito de recursos al nuevo rubro de Prima de Servicios según Decreto Nacional 1469 del 4 de Agosto de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COCEJO DE MEDELLIN						
Aguinaldo.						
170000114	25000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	85.300.000	
Cesantías Definitivas.						
170000114	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	31.600.000	
Vacaciones.						
170000114	25000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		5.500.000
Prima de Navidad.						
170000114	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		8.300.000
Prima de Servicios.						
170000114	25000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		99.000.000
Prima de Vacaciones.						
170000114	25000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		4.100.000
TOTAL					116.900.000	116.900.000

Gaceta Oficial N°4255

20

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda